

MEMORANDUM No.106-SGC-2024

Para: Emily Suzzeth Romero
Oficial de Información Pública/OIP

De: Carmen Alejandra Castro
Secretaria General

**Asunto: Remisión de Informe del mes de junio del 2024 para actualizar Portal de
Transparencia**

Fecha: 05 de julio del 2024



Por este medio me dirijo a usted, para detallar de oficio la información del mes de junio del 2024 para actualizar el Portal de Transparencia Institucional, se adjunta documentación soporte.

1- Resoluciones: Se emitió.

- RESOLUCION No.008-SG-CONDEPOR-2024

Atentamente.

Cc: ARCHIVO

RESOLUCIÓN No.008-CONDEPOR-2024

COMISION NACIONAL DE DEPORTES, EDUCACION FISICA Y RECREACION

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Constitución de la República de Honduras, el Estado propiciara la afición y el ejercicio de la cultura física y los deportes.

CONSIDERANDO: Que los mecanismos de Gestión Pública, propias de un Estado moderno, deben ajustarse a las exigencias del nuevo entorno, fundamentado en la publicación, la transparencia, libre competencia y la Igualdad, así como, la incorporación de los medios de tecnología electrónica, con el propósito de actualizar y dar confiabilidad a los procesos de Contratación que realiza el Estado.

CONSIDERANDO: Que es de Interés Público, disponer de un instrumento Jurídico que regule la Contratación para la Ejecución de Obras por parte de la Administración Pública, asegurando la equidad y el aprovechamiento óptimo de los Recursos Estatales.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 del Decreto PCM-011-2022 de fecha 29 de abril del 2022 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 03 de mayo del 2022, se crea la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República y es la rectora de las políticas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que con base en lo señalado en el Artículo 3 Decreto PCM-18-2023 de fecha 24 de abril del 2023 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 25 de abril del 2023 en la edición No. 36,212, "La Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), estará integrada por un (1) Comisionado Presidente y un Sub Comisionado, ambos de libre nombramiento y remoción por la Presidencia de la República".- Que asimismo en su artículo 4 señala "Son atribuciones del Comisionado Presidente: ...2. Ejercer la representación Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR)"; 8. Emitir Acuerdos y Resoluciones en materia de su competencia".

CONSIDERANDO: Que corresponde al Comisionado Presidente el conocimiento y resolución de los asuntos competentes a su ramo, de conformidad con la Ley, emitir Acuerdos y Resoluciones en los asuntos de su competencia y en aquellos que les delegue el Presidente de la República y que la firma de estos actos será autorizada por el Secretario General respectivo.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación, así como dirigir, implementar o coordinar todas las funciones y actividades derivadas de la misma.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), es el ente rector y de dirección superior a nivel nacional de las políticas públicas, en materia de deportes, educación física y recreación, teniendo como objetivo principal aglutinar la dispersión de instituciones destinadas a la actividad del deporte.

CONSIDERANDO: Que compete a la Comisión Nacional de Deportes Educación Física y Recreación (CONDEPOR), la elaboración, ejecución y seguimiento de la política nacional de deportes, educación física y recreación, la administración, operación, conservación, mejoramiento y/o construcción de las instalaciones deportivas estatales del país, la ejecución de proyectos de inversión en infraestructura pública relacionada al deporte, la educación física y recreación y las demás que legalmente le correspondan.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de mayo del 2024 se publicó en el portal de Honducompras, el proceso de Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS,

INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO".

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de mayo del 2024 se llevó a cabo en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el acto de Recepción y Apertura de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS,INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", recibándose dos ofertas de las empresas: A.Z. COMERCIAL por un monto de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 761,200.00)** SEVCO por un monto de **NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 905,828.00)**.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de junio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas llevo a cabo el Proceso de Análisis y Revisión de las ofertas recibidas, procediendo a verificar la disponibilidad presupuestaria la cual es de un monto total de **OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.800,000.00)** y comprobar si las ofertas presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en los Pliegos de Licitación, es decir a los Datos de la Licitación e Instrucciones Generales a los Oferentes, mismas que en general si cumplen con los requisitos exigidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, asimismo la oferta analizada cumplen con todos los requisitos legales, económicos y técnicos correspondientes al Pliego de Condiciones. Derivándose de la evaluación preliminar la solicitud de subsanación al oferente A, Z, Comercial mediante Oficio No. CE-001-2024, de fecha 10 de junio del 2024 para subsanar todos los ítems solicitados, misma que subsano en tiempo y forma la documentación solicitada, en el caso de la empresa oferente SEVCO, no presento la garantía de mantenimiento de la oferta, con base en lo señalado en el artículo 99 de la Ley de Contratación, este es un documento no subsanable, por lo que se descalifica ya que por este motivo no se puede evaluar la oferta presentada.

CONSIDERANDO: Que en fecha 25 de junio del 2024 la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a la evaluación legal, técnica y financiera de la Oferta presentada por la empresa oferente A,Z Comercial, en virtud del análisis realizado a los documentos presentados adicionales a la oferta conforme a los resultados obtenido y en cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación: **RECOMIENDA; Adjudicar** el proceso de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS, INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO", en todos los renglones a la Empresa A.Z. Comercial por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 761,200.00)**, en virtud que del resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legales y económicos solicitados asimismo el oferente cumple con los requerimientos solicitados por la Administración Pública.

POR TANTO:

Esta Comisión en el uso de sus facultades de ley y en aplicación de los artículos 174, de la Constitución de la República 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 43, 45, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 3, 3B, 4, 5 ,6, 7, 10, 11 literal b) 38, numeral 2), 39, 41, 51, 52, 59, 83, 84, 86, 87, 88 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, inciso k) y o) 39, 98, 125, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Inciso C, 139 Inciso A) 140, 142 y 145 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE;**

PRIMERO: Aprobar el Informe y Recomendación de la Comisión de Evaluación de las Ofertas del Proceso de Licitación Privada No.LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS,INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO"

SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS, INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL

HOYO" en todos los renglones a la Empresa A.Z. Comercial por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 761,200.00)**, en virtud que del resultado de la evaluación objetiva y los demás factores previstos en el pliego de condiciones o bases de licitación preparados por la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento de aplicación el oferente cumple con los requisitos, técnicos, legales y económicos solicitados asimismo el oferente cumple con los requerimientos solicitados por la Administración Pública.

MANDA. Que dentro del término establecido en la normativa legal vigente se notifique a la empresa A.Z. Comercial la adjudicación de todos los ítems proceso de la Licitación Privada No. LP-S-CONDEPOR-003-2024 "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE FILTRADO Y ASPIRADO DE LOS FILTROS, INCLUYENDO LIMPIEZA Y REEMPLAZO DE ARENA SILICA Y FLAUTAS DE FILTRACIÓN PARA LA PISCINA OLÍMPICA DEL COMPLEJO DEPORTIVO "JOSÉ SIMÓN AZCONA DEL HOYO"; para que se presente a la Comisión Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (CONDEPOR) a formalizar el Contrato y dentro del término establecido en las Bases de Licitación, presente en Legal y debida forma las Garantías de Cumplimiento equivalente al 15% del monto del Contrato.

En fe de lo cual firmamos la presente **Resolución**, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (03) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE.



MARIO ANTONIO MONCADA GODOY
COMISIONADO PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)



CARMEN ALEJANDRA CASTRO ORTEZ
SECRETARIA GENERAL
COMISION NACIONAL DE DEPORTES EDUCACION FISICA Y RECREACION (CONDEPOR)